



Fiscalía General de la Nación – Uruguay

Actualización mensual de  
imputaciones

Noviembre de 2017 a Marzo de 2019

V 2.0

Fecha elaboración: 29 de abril de 2019

Elaborado por: Departamento de Políticas Públicas de FGN

## Contenido

Introducción .....	3
Evolución de las imputaciones .....	3
Indicadores utilizados.....	3
Evolución de Noticias Criminales (denuncias) con responsables imputados .....	4
Evolución de la cantidad de personas imputadas .....	5
Imputaciones en denuncias por hurtos y rapiñas .....	6
Efectos de la implementación del CPP sobre la cantidad de privados de libertad .....	9
Síntesis y conclusiones .....	11

## Introducción

Este informe presenta una actualización de los principales indicadores sobre imputaciones y condenas obtenidas mensualmente en el marco del Código del Proceso Penal (CPP).

Como novedad, se incorporan datos sobre cantidad de personas involucradas. Esto es posible en particular gracias al trabajo de los administrativos de la FGN, que desde mediados de enero de 2019 registran los resultados de las sentencias judiciales en un formato estructurado y asociándolos al identificador de la denuncia y al documento de identidad de la persona imputada o condenada.

## Evolución de las imputaciones

### Indicadores utilizados

En el marco del nuevo CPP, la formalización es la instancia procesal donde a solicitud de la fiscalía actuante, un juez acepta que se inicie una investigación formal contra una o más personas por su presunta participación en un delito. A partir de entonces esas personas adquieren la calidad de imputados. En instancias posteriores podrán ser sancionados mediante Acuerdo Preparatorio o Suspensión Condicional del Proceso, condenados o absueltos.

Es decir que la evolución de las imputaciones se puede observar tanto contando la cantidad de denuncias que han derivado en una investigación formalizada, como la cantidad de personas que han sido imputadas en el marco de dichas investigaciones.

En el primer caso se utiliza el indicador “*Noticias Criminales formalizadas*”, que **mide la cantidad de denuncias para las que un Juez ha aceptado la imputación de al menos un indagado**. Las cifras que se presentan incluyen los casos unificados. Esto es, cuando se imputa a una o más personas por hechos delictivos referidos en dos o más denuncias y las mismas se investigan en conjunto con anuencia del juez actuante, se cuentan como “formalizadas” todas las denuncias de dicho conjunto.

En cuanto a las personas, vale hacer notar que en el marco de una misma denuncia puede ser imputado más de un individuo o por el contrario, un mismo individuo puede ser imputado como autor de delitos referidos en varias denuncias (Por ejemplo, un autor de varias rapiñas, estafas, etc.).

El sistema de información de Fiscalía (SIPPAU) permite mantener la trazabilidad de todas las denuncias registradas (identificadas con el Número Único de Noticia Criminal - NUNC) y todas las personas asociadas a ellas, identificadas por sus respectivos documentos de identidad.

A partir de esa información se construye el indicador “*Cantidad de personas imputadas o condenadas*”, que da cuenta de la **cantidad de individuos que han sido formalizados o condenados al menos una vez durante el período analizado**<sup>1</sup>.

Tanto si se consideran denuncias como personas, debe considerarse que los números presentados aquí solo incluyen las imputaciones logradas en causas investigadas mediante el nuevo Código de Proceso Penal (CPP). Para analizar el funcionamiento del conjunto del sistema

---

<sup>1</sup> Si una persona fue imputada por más de una denuncia dentro del período, se cuenta sólo una vez. Si fue imputada y luego condenada por la misma denuncia dentro del período, también se cuenta sólo una vez. Para calcularlo, se considera el total de imputados o condenados por todas las noticias criminales dentro del período y se eliminan las cédulas repetidas.

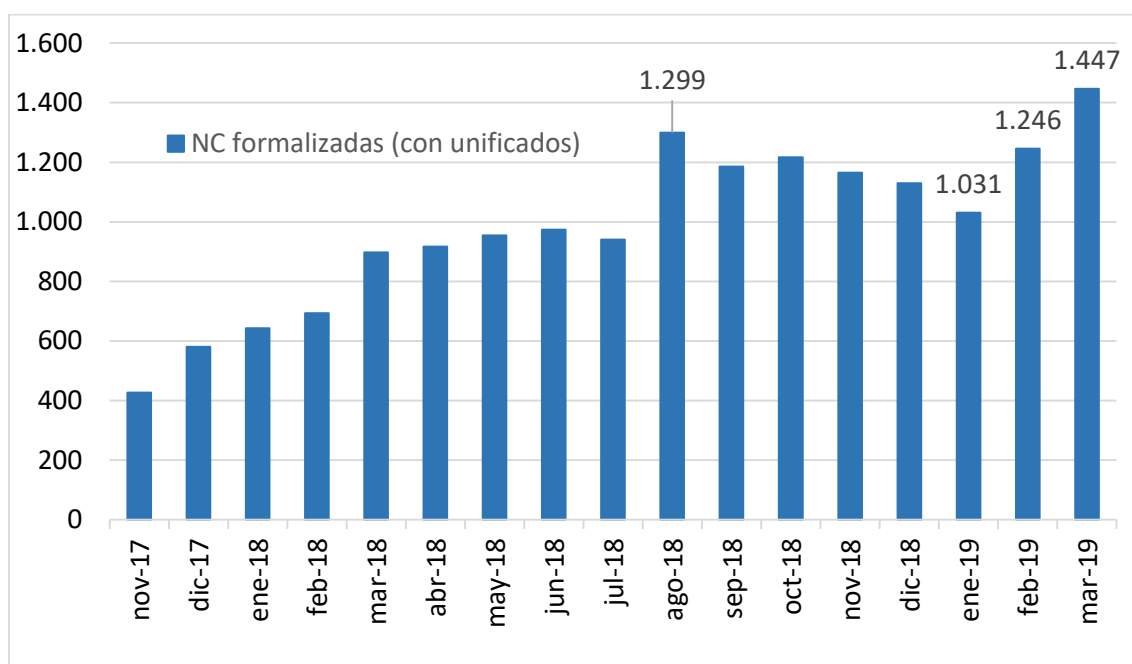
penal sería necesario incorporar también las imputaciones (procesamientos) logradas en causas iniciadas antes del 1/11/2017 y que por tanto se rigen por el proceso inquisitivo<sup>2</sup>.

### Evolución de Noticias Criminales (denuncias) con responsables imputados

La Ilustración 1 presenta las denuncias con al menos un responsable imputado cada mes desde noviembre de 2017.

Como se puede observar allí, durante enero de 2019, mes en el que se celebra la feria judicial mayor, la cantidad de denuncias con investigación formalizada se mantuvo por encima de las 1.000. Esto representa un muy buen valor considerando que en ese período los juzgados penales reducen su actividad a guardias para atender exclusivamente los asuntos urgentes.

*Ilustración 1. Denuncias con al menos un responsable imputado, por mes (2017-2019)*



Fuente: Elaborado por FGN en base a datos de SIPPAU, actualizados al 22/04/2019.

En febrero de 2019 dicha cifra fue de 1.246, cercana a la del pico registrado en agosto de 2018. Mientras que en marzo de 2019 se logró imputar responsables para 1.447 denuncias, el máximo valor observado desde el inicio de la aplicación del nuevo CPP.

Considerando todo el período analizado, el promedio mensual de denuncias con imputaciones fue de 846 en el primer semestre de 2018, ascendió a 1.156 en el segundo semestre de 2018 y volvió a aumentar a 1.241 en el primer trimestre de 2019.

En síntesis, la productividad del sistema penal acusatorio medida en éstos términos continúa su tendencia de crecimiento. Habrá que esperar al transcurso de 2019 para observar en qué nivel se estabilizan estas cifras.

<sup>2</sup> Esta información es producida por el Poder Judicial y no se ha publicado aún su actualización.

### Evolución de la cantidad de personas imputadas

Por otra parte, los datos discriminados por persona están disponibles en SIPPAU desde mediados de enero de 2019. Para hacer más intuitivo el análisis se consideran únicamente los meses de febrero y marzo.

En los dos meses analizados se imputó o condenó a un total de 2.244 lo que representa un promedio mensual de 1.112 personas. De ellos, el 94,4% eran adultos al momento de cometer los hechos por los que fueron imputados o condenados.

*Ilustración 2. Personas imputadas o condenadas, por edad (febrero y marzo de 2019)*

Adultos	2.118	94,4%
Adolescentes	126	5,6%
<b>Total</b>	<b>2.244</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos de SIPPAU, actualizados al 22/04/2019. **Referencias:** (\*1) Edad calculada como diferencia entre la fecha de nacimiento y la fecha del hecho denunciado.

*Ilustración 3. Cantidad de personas (adultos y adolescentes) imputadas o condenadas (febrero y marzo de 2019)*

Situación	Cantidad	Porcentaje
Imputadas, sin prisión preventiva	203	9,0%
Imputadas, con prisión preventiva	244	10,9%
Condenadas con pena de prisión o penitenciaria	1.371	61,1%
Condenados, sin dato sobre pena (*2)	7	0,3%
Sujetos a suspensión condicional del proceso o acuerdo reparatorio	419	18,7%
<b>Total de personas formalizadas o imputadas</b>	<b>2.244</b>	<b>100,0%</b>
NC formalizadas sin identificación válida del imputado (*1)	51	
<b>Imputación VS. Condena</b>		
Imputadas	447	19,9%
Condenadas o resuelto mediante vías alternativas	1.797	80,1%
<b>Privados VS. no privados de libertad</b>		
Imputadas con prisión preventiva o condenadas con privación de libertad	1.615	72,0%
Imputadas sin prisión preventiva o situación resuelta mediante Acuerdo Reparatorio o Suspensión Condicional del Proceso,	622	27,7%
Condenados, sin dato sobre pena (*2)	7	0,3%

**Fuente:** Elaborado por FGN en base a datos de SIPPAU actualizados al 22/04/19. **Referencias:** (\*1) Se trata de NC formalizados sin un indagado con tipo o número de documento válido. (\*2) Los campos correspondientes aparecen incompletos.

Por otra parte, tal como se presenta en la Ilustración 3, del total de adultos y adolescentes, el 72% fueron a prisión. 1.371 de ellos como resultado de una condena y 244 imputados con prisión preventiva a la espera de que se resuelva su situación procesal.

Para el 18,7% de estas personas se aplicó la suspensión del proceso a cambio del cumplimiento de sanciones alternativas o se alcanzó un acuerdo reparatorio para las víctimas.

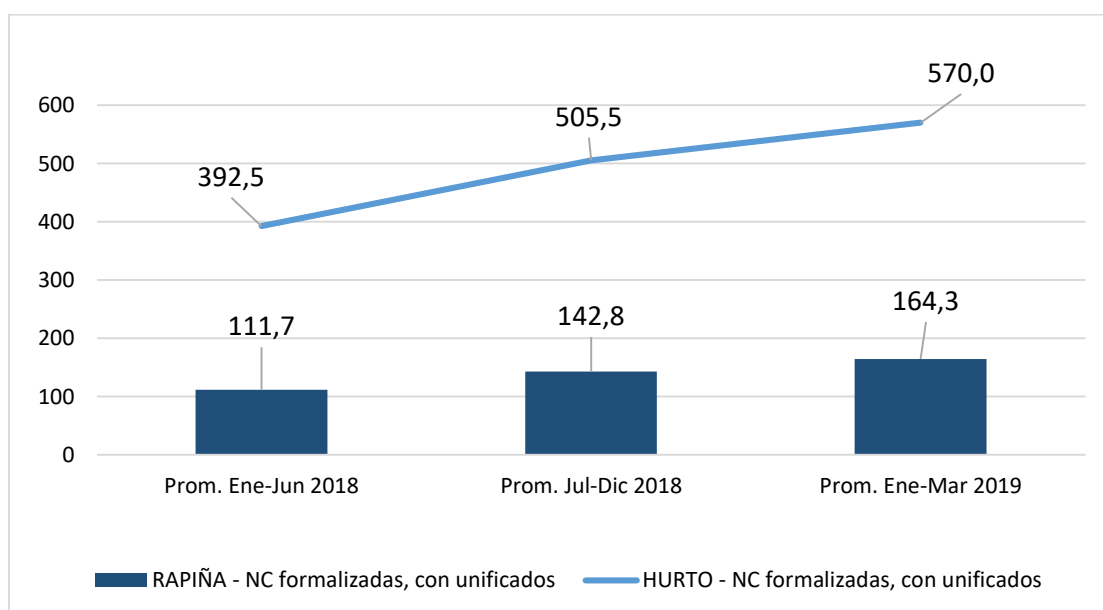
Finalmente, sólo el 9% de las personas permanece en libertad mientras continúa la investigación. Esta cifra contrasta fuertemente con la presunción, frecuentemente expresada, de que al establecer la excepcionalidad de la prisión preventiva el CPP mantendría a la mayoría de los imputados en libertad mientras esperan la resolución judicial de su caso.

### Imputaciones en denuncias por hurtos y rapiñas

Como se ha señalado en anteriores informes, los hurtos y rapiñas merecen una consideración particular. Los primeros por ser el delito más frecuente, representando aproximadamente el 45% del total de denuncias registradas cada año. Las segundas porque, pese a que constituyen menos del 10% de las denuncias registradas, implican un componente de violencia que las vuelve muy significativas para las víctimas y su entorno.

Para analizar el desempeño del sistema acusatorio en este sentido vale la pena, en primer lugar, observar la evolución de la cantidad de denuncias por estos delitos con al menos un imputado o condenado.

*Ilustración 4. Promedio mensual de denuncias de hurtos y rapiñas con al menos un imputado o condenado (ene-2018 a mar-2019)*



**Fuente:** Elaborado por FGN en base a datos de SIPPAU actualizados al 22/04/2019. Los títulos corresponden a los asignados al momento de registrar la denuncia y no necesariamente coinciden con los delitos finalmente imputados por la fiscalía.

De acuerdo a los datos presentados en las ilustraciones 4 y 5, estas también han crecido significativamente. En el primer semestre de 2018 en promedio se formalizaron investigaciones en 392,5 denuncias por hurto cada mes, mientras que en el primer trimestre de 2019 ese promedio ascendió a 570 denuncias. En el caso de las rapiñas, en iguales períodos el promedio mensual de imputaciones pasó de 111,7 a 164,3 denuncias.

*Ilustración 5. Denuncias de hurtos y rapiñas con al menos un imputado o condenado, por mes (nov-2017 a mar-2019)*

<b>Noticias criminales (denuncias) formalizadas, con unificadas</b>		
MES_AÑO	HURTO	RAPIÑA
nov-2017	188	50
dic-2017	233	69
ene-2018	311	73
feb-2018	341	95
mar-2018	412	118
abr-2018	428	109
may-2018	402	167
jun-2018	461	108
jul-2018	426	108
ago-2018	601	184
sep-2018	492	139
oct-2018	538	162
nov-2018	473	135
dic-2018	503	129
ene-2019	512	154
feb-2019	533	159
mar-2019	665	180
<b>Total</b>	<b>7.519</b>	<b>2.139</b>
<b>Prom. mensual Ene-Jun 2018</b>	<b>392,5</b>	<b>111,7</b>
<b>Prom. mensual Jul-Dic 2018</b>	<b>505,5</b>	<b>142,8</b>
<b>Prom. mensual Ene-Mar 2019</b>	<b>570,0</b>	<b>164,3</b>

**Fuente:** Elaborado por FGN en base a datos de SIPPAU actualizados al 22/04/2019. Los títulos corresponden a los asignados al momento de registrar la denuncia y no necesariamente coinciden con los delitos finalmente imputados por la fiscalía.

Por otra parte, analizando los nuevos datos disponibles sobre cantidad de personas imputadas o condenadas por este tipo de denuncias se puede establecer una comparación clara y precisa con la situación anterior a la entrada en vigencia del CPP<sup>3</sup>.

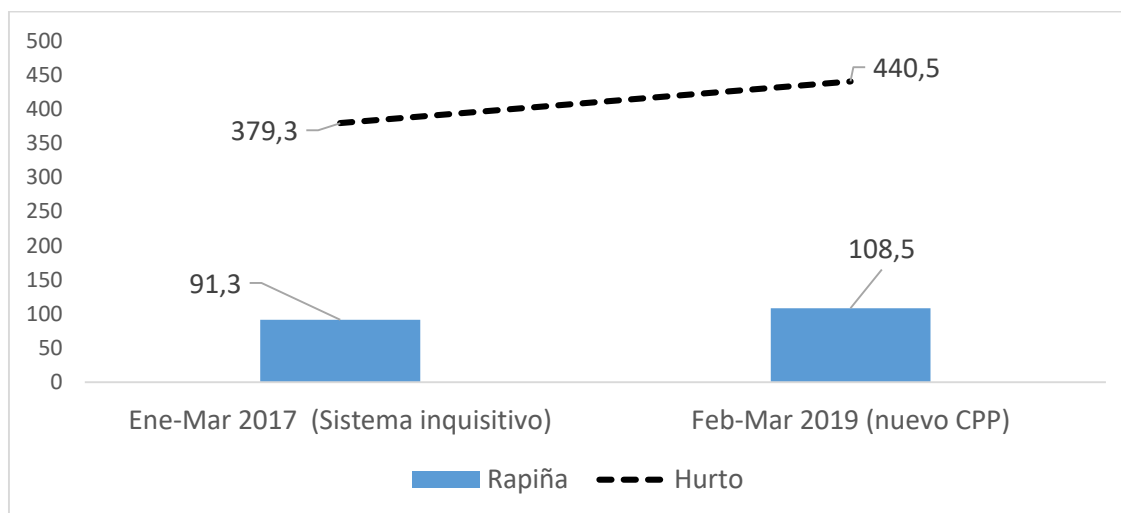
<sup>3</sup> En rigor, para hacer una comparación estricta deberían sumarse, en el período de febrero y marzo de 2019, a las personas procesadas en el marco de causas que aún se rigen bajo el código inquisitivo. No obstante, estos datos no están disponibles.

Ilustración 6. Adultos imputados o condenados en el marco de denuncias de hurto y rapiña - promedio mensual

	Proceso inquisitivo	Código del Proceso Penal	
	Procesos penales iniciados a adultos	Adultos imputados o condenados (*1)	Incremento
	Ene-Mar 2017	Feb-Mar 2019	
<b>Rapiña</b>	91,3	108,5	+18,8%
<b>Hurto</b>	379,3	440,5	+16,1%

**Fuente:** Elaborado por FGN en base a datos de SIPPAU actualizados al 22/04/2019 y de Procesos iniciados a adultos por hurtos y rapiñas entre enero y marzo de 2017 aportados por Ministerio del Interior. Los títulos corresponden a los asignados al momento de registrar la denuncia y no necesariamente coinciden con los delitos finalmente imputados por la fiscalía. **Referencias:** (\*1) El indicador *Cantidad de personas imputadas o condenadas* da cuenta de la cantidad de individuos que han sido formalizados o condenados al menos una vez durante el período analizado. Si una persona fue imputada por más de una denuncia dentro del período, se cuenta sólo una vez. Si fue imputada y luego condenada por la misma denuncia dentro del período, también se cuenta sólo una vez.

Ilustración 7. Adultos imputados o condenados en el marco de denuncias de hurto y rapiña – promedio mensual



**Fuente:** Elaborado por FGN en base a datos de SIPPAU actualizados al 22/04/2019 y de Procesos iniciados a adultos por hurtos y rapiñas entre enero y marzo de 2017 aportados por Ministerio del Interior. Los títulos corresponden a los asignados al momento de registrar la denuncia y no necesariamente coinciden con los delitos finalmente imputados por la fiscalía. **Referencias:** (\*1) El indicador *Cantidad de personas imputadas o condenadas* da cuenta de la cantidad de individuos que han sido formalizados o condenados al menos una vez durante el período analizado. Si una persona fue imputada por más de una denuncia dentro del período, se cuenta sólo una vez. Si fue imputada y luego condenada por la misma denuncia dentro del período, también se cuenta sólo una vez.

De acuerdo con los datos presentados en las ilustraciones 6 y 7, en el caso de los hurtos, la cantidad de adultos imputados o condenados en promedio por mes pasó de 379,3 en el primer trimestre de 2017, bajo el código inquisitivo, a 440,5 en el bimestre febrero-marzo de 2019. Esto representa un incremento de 16,1%.



Mientras que para las denuncias de rapiña la cantidad de adultos imputados o condenados promedio por mes aumentó un 18,8% en el mismo período, de 91,3 a 108,5.

Por un lado, la mayor cantidad de imputaciones podría atribuirse hipotéticamente a que a inicios de 2019 se cometen más delitos de este tipo de los que se cometían dos años atrás y por tanto más personas son investigadas y llevadas ante la justicia. En efecto, las cifras de denuncias registradas por el Ministerio del Interior corroboran ese aumento.

No obstante, es preciso hacer notar que históricamente siempre existió un porcentaje alto de denuncias de hurtos y rapiñas no aclaradas. Es decir que aún con el nivel anterior de denuncias el sistema penal tenía “insumos” para generar más imputaciones y condenas por estos delitos, pero no lo lograba.

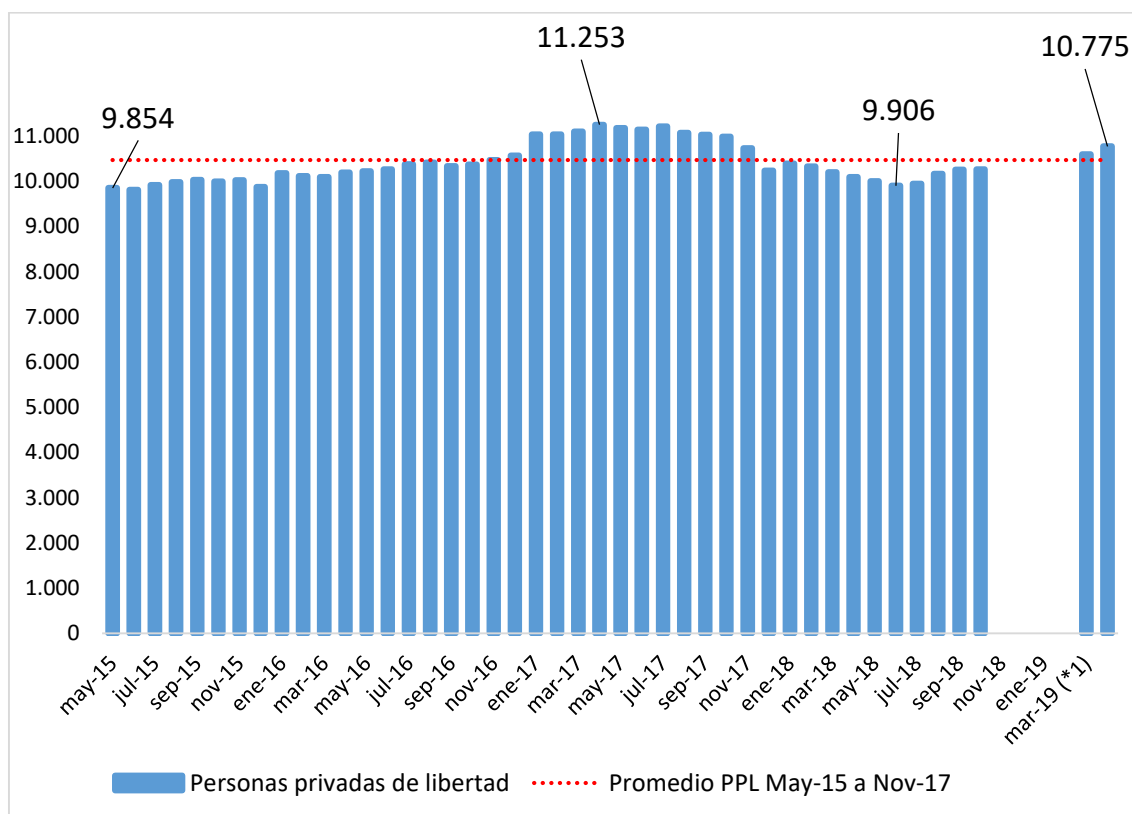
En definitiva, tanto para hurtos como para rapiñas actualmente el sistema penal uruguayo está responsabilizando a más personas en más denuncias que antes de la entrada en vigencia del CPP y ello no se explica exclusivamente por el aumento en la cantidad de denuncias registradas, sino que ha mejorado la persecución de estos delitos.

## Efectos de la implementación del CPP sobre la cantidad de privados de libertad

Como se ha indicado en informes anteriores, también es importante atender a la evolución de la cantidad de personas privadas de libertad (PPL). En efecto, se ha asumido frecuentemente que en el marco del CPP la misma disminuiría significativamente como resultado de la combinación de un uso menos frecuente de la prisión preventiva para aquellos imputados que esperan la resolución judicial de su caso así como de penas de prisión más cortas para aquellos condenados.

Al respecto, la Ilustración 8 permite comparar las cantidades constatadas de privados de libertad adultos cada mes desde mayo de 2015 (barras azules) con el promedio mensual de privados de libertad entre mayo de 2015 y octubre de 2017, es decir, los dos años y medio previos a la implementación del CPP.

Ilustración 8. Cantidad de adultos privados de libertad por mes (mayo 2015 a abril 2019)



**Fuente:** Elaborado por FGN. Datos 2015 a setiembre de 2018 elaborados por la Oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario, en base a datos del Ministerio del interior. Datos desde octubre de 2018 y proporcionados por Instituto Nacional de Rehabilitación. Referencias: (\*1) Dato de marzo corresponde al 22/03/19. Dato de abril corresponde al 23/04/19.

Allí se observa que la cantidad de PPL adultos fue excepcionalmente alta en los doce meses que van desde diciembre de 2016 a noviembre de 2017, con un pico de 11.253 PPL en abril de 2017.

No obstante, ya en agosto de 2017 comenzó una tendencia de reducción que se mantuvo durante todo el siguiente año, llegando a 9.906 personas en junio de 2018. Esa cantidad era similar a la registrada al inicio de la serie observada, en mayo de 2015.

Desde entonces, comienza una nueva tendencia de aumento, llegando a 10.775 personas a mediados de abril de 2019.

En resumen, se confirma que la reducción de la cantidad de privados de libertad comenzó cuatro meses antes de la entrada en vigencia del CPP. También que en los primeros nueve meses de implementación de este Código la cifra siguió bajando.

No obstante, esa reducción se dio en relación a un nivel excepcionalmente alto registrado desde fines de 2016. Mientras que posteriormente la tendencia se revirtió y desde marzo de 2019 la cantidad de PPL superó nuevamente al promedio del período anterior al CPP.

Es decir que al comenzar a normalizarse la capacidad del sistema acusatorio para lograr imputaciones y condenas la cantidad de PPL volvió al nivel de los últimos tres años. De continuar la tendencia actual, es posible que hacia finales de 2019 se registre un nuevo récord histórico de adultos en prisión.

## Síntesis y conclusiones

Los datos presentados en este informe permiten afirmar que:

- 1) La productividad del sistema acusatorio medida en términos de denuncias con al menos un imputado continuó creciendo significativamente en el primer trimestre de 2019. Se observa un muy buen desempeño incluso durante la feria judicial mayor. No obstante, será necesario esperar al transcurso de 2019 para observar en qué nivel se estabilizan estas cifras.
- 2) El promedio mensual de imputados o condenados en febrero y marzo de 2019 fue de 1.112 personas. De ellos, el 72% fue a prisión por condena o de forma preventiva.
- 3) Sólo el 9% de las personas permanece en libertad mientras continúa la investigación. Esta cifra contrasta fuertemente con la presunción, frecuentemente expresada, de que al establecer la excepcionalidad de la prisión preventiva el CPP mantendría a la mayoría de los imputados en libertad mientras esperan la resolución judicial de su caso.
- 4) El desempeño del sistema penal en relación a las denuncias de hurtos y rapiñas continúa siendo mejor al exhibido antes de la reforma procesal. A manera de ejemplo, la cantidad promedio de adultos imputados o condenados por hurto en el bimestre febrero – marzo fue 16,1% mayor que en el primer trimestre de 2017 para las denuncias de hurto, y 18,8% mayor para las denuncias de rapiña.
- 5) Como se argumentó, ello no se explica exclusivamente por el aumento en la cantidad de denuncias registradas, sino que se advierte una mejora en la persecución penal de estos delitos.
- 6) La cantidad de personas privadas de libertad continúa recuperándose y superó desde marzo de 2019 el promedio registrado en los dos años y medio anteriores a la reforma procesal. Es decir que al comenzar a normalizarse la capacidad del sistema acusatorio para lograr imputaciones y condenas la cantidad de PPL volvió al nivel de los últimos años. En efecto, de continuar la tendencia actual, es posible que durante 2019 se registre un nuevo récord histórico de adultos en prisión.

Como se ha indicado en anteriores informes, las reglas del proceso penal condicionan fuertemente el funcionamiento del sistema porque definen cómo se llevan adelante las investigaciones y cuáles son las vías posibles de resolución de los conflictos.

Sin embargo, los resultados obtenidos no se explican exclusivamente ni en forma mecánica por dichas reglas. Por el contrario, dependen también de cómo estas sean aplicadas, es decir, de cómo se desempeñen en cada momento en relación a sus responsabilidades específicas las diferentes instituciones que deben actuar, en particular, el Ministerio del Interior, Prefectura Nacional Naval, fiscalías, juzgados, defensoría e Instituto Técnico Forense.

La evolución de los diferentes indicadores referidos en este informe revela que a menos de un año y medio de comenzar su implementación el CPP está permitiendo al conjunto del sistema penal lograr resultados iguales o superiores a los obtenidos antes de la reforma, al menos con respecto a las dimensiones aquí reseñadas.

Esto refuerza la hipótesis de que, sin perjuicio de ajustes que puedan requerirse a futuro, el Código del Proceso Penal otorga herramientas legales eficaces y eficientes para mejorar la persecución penal y en definitiva, disminuir la impunidad.